



lina suggey ruiz r <lina.radicacion@gmail.com>

Fwd: 2022-150 ¡URGENTE! NOTIFICACION PERSONAL ADMITE ACCION POPULAR - NIEGAMEDIDA CAUTELAR Y AMPARO DE POBREZA - REQUIERE ENTIDAD PUBLICITAR

1 mensaje

GESTION DOCUMENTAL <gestiondocumental@ipes.gov.co>

25 de mayo de 2022, 09:11

Para: lina suggey ruiz r <lina.radicacion@gmail.com>

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

IPES - Correspondencia Administrativa- RECIBIDAS

Radicado: 00110-812- 009376

Fecha: 25/05/2022 - 10:59 AM

Remitente: JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Destinatario: DIANA CECILIA GALVEZ ROA

No. Folios: 4 Anexos: 2

Sin otro particular quedo atento a sus comentarios,

Cordialmente,**Pedro Alejandro Alvarez Diaz****Coordinador Correspondencia URBAN EX****Instituto para la Economía Social - IPES**

----- Forwarded message -----

De: **Subdireccion Juridica y Contratacion** <sjuridicac@ipes.gov.co>

Date: mar, 24 may 2022 a las 17:29

Subject: Fwd: 2022-150 ¡URGENTE! NOTIFICACION PERSONAL ADMITE ACCION POPULAR - NIEGAMEDIDA CAUTELAR Y AMPARO DE POBREZA - REQUIERE ENTIDAD PUBLICITAR

To: **GESTION DOCUMENTAL** <gestiondocumental@ipes.gov.co>

Cc: Orlando Buitrago Ramirez <obuitragor@ipes.gov.co>, Walter Sanchez Mendez <wsanchezm@ipes.gov.co>, Diana Cecilia Galvez Roa <dcgalvezr@ipes.gov.co>, Omar Alberto de Jesus Gonzalez Rodriguez <oagonzalezr@ipes.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta remito información para su conocimiento y respectivo trámite de RADICACIÓN por favor anexar la notificación del correo, gracias

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 12 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.** <jadmin12bta@notificacionesrj.gov.co>

Date: mar, 24 may 2022 a la(s) 17:26

Subject: 2022-150 ¡URGENTE! NOTIFICACION PERSONAL ADMITE ACCION POPULAR - NIEGAMEDIDA CAUTELAR Y AMPARO DE POBREZA - REQUIERE ENTIDAD PUBLICITAR

To: JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>, alcaldesa@alcaldiabogota.gov.co <alcaldesa@alcaldiabogota.gov.co>, notificacionesjudiciales@dadep.gov.co <notificacionesjudiciales@dadep.gov.co>, sjuridicac@ipes.gov.co <sjuridicac@ipes.gov.co>, sausuario@ipes.gov.co <sausuario@ipes.gov.co>, atencionciudadania@idpc.gov.co <atencionciudadania@idpc.gov.co>, notificacionjudicial@idpc.gov.co <notificacionjudicial@idpc.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co>, fcastroa@procuraduria.gov.co <fcastroa@procuraduria.gov.co>, juridica <juridica@defensoria.gov.co>



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

COMUNICACIONES UNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO
admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCION POPULAR DIGITAL: EL ESCRITO DE DEMANDA Y LOS ANEXOS RADICADOS DEBEN SER DESCARGADOS EN EL VINCULO DENOMINADO " ARCHIVO" EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE CORREO (Presione Ctrl+clic)

Me permito notificarle personalmente que el Juzgado PROFIRIÓ AUTO QUE ADMITE - CORRETRASLADO - NIEGA MEDIDAS - REQUIERE PUBLICIDAD A LA ENTIDAD ACCIONADA de la siguiente ACCION POPULAR:

RADICADO: **11001333501220220015000**

(Enlace de acceso para consulta del expediente electrónico)

Accionado/s :

Tipo Sujeto: DEMANDANTE

Persona Natural: ANYURY DANIELA VILLAMIL ARTEAGA

Número de Identificación: 1013664831

Tipo de discapacidad: NO APLICA

Correo Electrónico: DANIELAVILLAMILARTEAGA@GMAIL.COM

Dirección: [CRA 15 #3-52 SUR](#)

Teléfono: 3165331459

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídica: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ- DISTRITO CAPITAL

Nit: Desconocido,

Correo Electrónico:

Dirección: [CRA 8 #10-65](#)

Teléfono: 3813000

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídica: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO

Nit: Desconocido,

Correo Electrónico:

Dirección: [CRA 30 #25-90](#)

Teléfono: 3822510

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídica: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Nit: 8999994460,

Correo Electrónico: PCRUSSIC@IPES.GOV.CO

Dirección: EDIFICIO TORRE - CALLE 73 N° 11 - 66 - BOGOTA

Teléfono: 2976030

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídica: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Nit: 8605061707,

Correo Electrónico: NOTIFICACIONJUDICIAL@IDPC.GOV.CO

Dirección: CALLE 8 NO 8-52

Teléfono: 3550800

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídica: ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Nit: Desconocido,

Correo Electrónico:

Dirección: [CALLE 17 SUR #18-49](#)

Teléfono: 4432490

Descargue los archivos del tramite a continuación :

Archivo

Termino para dar respuesta: Diez (10) días

En archivo adjunto en PDF enviamos copia del auto admisorio.

Se advierte a las autoridades que en caso de no ser de su competencia el conocimiento de esta Acción Constitucional, están en la obligación de remitirla al competente, o informar de la imposibilidad a este Despacho so pena las sanciones a que hubiera lugar.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO CEBALLOS BOLAÑOS

Secretario Juzgado 12 Administrativo de Bogotá

AVISO IMPORTANTE

Este correo es de uso exclusivo para el envío de notificaciones Judiciales. No está habilitado para radicar memoriales; los escritos deben ser entregados en la oficina de apoyo para los Juzgados Administrativos, a través del correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o al correo electrónico admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Todo mensaje que se reciba en este**

correo no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores. Cualquier inquietud, comunicarse al 5553939 Ext. 1012

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--



Subdirección Jurídica y de Contratación
Instituto para La Economía Social - IPES
Tel: (57) 2976030 Ext 160



2022-00150 AdmitePopular_JF.pdf

71K



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS*
RADICACIÓN: *110013335012-2022-00150-00*
DEMANDANTE: *ANYURY DANIELA VILLAMIL ARTEAGA*
DEMANDADOS: *DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP, INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC Y ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO*

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose subsanado los defectos formales que acusaba la demanda, y que fueron indicados en providencia que antecede, corresponde admitir esta demanda por cumplir con los requisitos exigidos en el artículos 18 de la Ley 472 de 1998 y 162 del CPACA, y haberse anexado los documentos ordenados por el inciso tercero del artículo 144 ibídem.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la **ACCIÓN POPULAR** interpuesta por la señora **ANYURY DANIELA VILLAMIL ARTEAGA**, en contra del **DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP**, del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES**, del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC** y de la **ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente auto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, a las siguientes personas:

- A la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.
- Al Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
- Al Director del Instituto para la Economía Social - IPES
- Al Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
- A la Alcaldesa de la Localidad Antonio Nariño

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído al agente del Ministerio Público delegado ante este despacho, conforme lo prevé el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

CUARTO: NOTIFICAR esta demanda a la Defensoría del Pueblo, Regional Bogotá.

QUINTO: Una vez cumplido lo anterior y luego de transcurridos los dos (2) días de que trata el inciso cuarto del artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, **CORRER** traslado del libelo a las entidades demandadas por el término de diez (10) días, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998. Infórmese que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término del traslado.

SEXTO: En observancia de lo dispuesto por el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, la contestación de la demanda y los demás memoriales que se presente las partes durante este trámite, deberán remitirse al correo electrónico admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a los correos electrónicos de los demás

sujetos procesales hasta ahora aportados y los que posteriormente sean suministrados en las subsiguientes etapas.

SÉPTIMO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, **SE ORDENA A LAS ENTIDADES ACCIONADAS PUBLICAR** en sus páginas web y redes sociales la existencia de la presente acción popular, adjuntando copia de esta providencia, del escrito de demanda, de subsanación y de sus anexos. Así mismo, deberán allegar las constancias que den cuenta del cumplimiento de esta orden.

OCTAVO: Por Secretaría, **INFORMAR** la existencia de esta acción popular mediante publicación en el microsítio de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Jfif

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935d26133ed779019ba30afa62f295faf73e216c3855f3a09b679ceb12b494ac**

Documento generado en 24/05/2022 03:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Notificado por estado electrónico del 25 de mayo de 2022.